Que los dichos señores consejo hordenaron e mandaron que todos los que estan
puestos por abonados e controsos en los padrones de los alcaldes
e lo an sido fasta aqui se entiende de se desabonar vengan
a dar razon de si ante los abonadores puestos por la cabdad
ante el dicho alcalde apercibiendoles que si despues vinieren
abonadores
a se desabonar e non fisieren alcalde que seran en ellos e se
citadas las penas contenidas en la carta del Rey e Reyna nuestros
señores fisose este pregon en la plaça de Santa Catalina
por Juan de Caça pregonero publico de esta cabdad a altas boses ta
nedo e gonpeta en la plaça de Santa Catalina estando ella mucha
gente domingo diez dias de dicho mes de febrero del dicho año

Que los dichos señores consejo por quanto los dichos señores se yendo informados y
certificados quanto perjuizio y daño se sigue al bien comun e universidad
de esta dicha cabdad de las balsas de las almacaras del azeyte de [illegible]
los tales daños ordenaron y mandaron en dichas pasadas que no [illegible] las dichas
almacaras
balsas segund en la ordenança que cerca de lo suso dicho fiziero mas largamente
se [illegible] pena [illegible] uno de los dichos señores de las dichas almacaras de diez
mill mrs para la camara de sus altezas. Pero por quanto la dicha cabdad es informada
que a los dichos señores de las dichas almacaras les venia alguna per
dida por no tener las dichas balsas mandan que esta enyenda y satisfacer
les den por dicha pie que fizieren allende del mes que les dan fasta agora [illegible]
dos mrs esta manera que sean tres mrs e [illegible] que lo sepan tales mandando
[illegible] publicamente [illegible] en la plaça de Santa Catalina de la
dicha cabdad domingo diez dias del dicho mes de febrero de dicho año

Que por quanto Sancho Tirnel vendio cierta yerva en los terminos de esta cabdad
yerva
por [illegible] por [illegible] mandaron [illegible] los dichos
[illegible] el [illegible] que les [illegible] vendio yerva